

6700 *RESOLUCION de 4 de febrero de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eugenio Palomares Campos.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 17 de abril de 1984, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 596/1984, promovido por don Eugenio Palomares Campos, sobre autorización calendario laboral para 1981, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Javier Baselga Bhorz, en nombre y representación de don Eugenio Palomares Campos, don Jesús Leal Sierra, don Juan Arias Mogollón, y don Julio Gil Villalba, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 7 de julio de 1981, desestimatoria del recurso de alzada contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, de fecha 25 de mayo de 1981, cuyas resoluciones confirmamos, por ser conformes a derecho; sin hacer especial declaración sobre costas.»

Madrid, 4 de febrero de 1985.—El Director general, Enrique Heras Poza.

6701 *RESOLUCION de 4 de febrero de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Isaac Fraga Penedo.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 30 de abril de 1984, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 145/1983, promovido por don Isaac Fraga Penedo, sobre expediente de regulación de empleo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador don José Moreno Doz en nombre y representación de don Isaac Fraga Penedo, Empresario del teatro "Infanta Beatriz", contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo de 23 de octubre de 1980, por el que se revocaba la resolución de la Delegación Provincial de Madrid de 15 de julio de 1980, debemos declarar y declaramos su conformidad con el ordenamiento jurídico, asimismo debemos declarar y declaramos que, al no haberse agotado previamente la vía administrativa y por razones de congruencia, no procede emitir pronunciamiento alguno sobre el fondo de las demás peticiones que el recurrente formula en el suplico de la demanda. Sin costas.»

Madrid, 4 de febrero de 1985.—El Director general, Enrique Heras Poza.

6702 *RESOLUCION de 4 de febrero de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Losada Jiménez y otros.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 30 de abril de 1984, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 686/1983, promovido por don Francisco Losada Jiménez y otros, sobre concesión a los recurrentes de indemnizaciones inferiores a las por ellos solicitadas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de los recurrentes don Francisco Losada Jiménez y tres más, contra la resolución dictada por la Secretaria General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 6 de octubre de 1982, resolviendo en alzada la pronunciada por la Comisión Provincial de dicho Fondo en 12 de marzo de 1982, por medio de la cual se concedió a los recurrentes unas indemnizaciones que en opinión de los

misimos eran inferiores a las que creen corresponderles. Sin imposición de costas.»

Madrid, 4 de febrero de 1985.—El Director general, Enrique Heras Poza.

6703 *RESOLUCION de 4 de febrero de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Ramón Fernández Urgelles y otros.*

De Orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 22 de noviembre de 1984 por la Audiencia Territorial de Oviedo en el recurso contencioso-administrativo número 122/84, promovido por don Juan Ramón Fernández Urgelles y otros sobre abono compensaciones con el concepto de «media dieta», cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor,

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Luis Álvarez Fernández, en nombre y representación de don Juan Ramón Fernández Urgelles, don José Dionisio Garrido Menéndez, don Carlos Andrés Fernández, don José María Ruiz Barberán, don José Avelino Espeso Santiago, don José Ismael Piñera Díaz, don Mariano Solar Viña, don Florentino Fernández Zapico, don Faustino Menéndez Díez, don César Fueyo Martín, don Luis Manuel Pérez Sánchez y don Manuel Diego Alonso, contra las resoluciones dictadas por el ilustrísimo señor Director del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, con fecha 14 de marzo de 1983, desestimatorias de las peticiones formuladas por los hoy actores, hallándose representada la parte demandada por el señor Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos la nulidad de dichas resoluciones por no ser ajustadas a derecho, procediendo el abono de los demandantes de dietas reducidas cuando hubiere lugar a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 30 de enero de 1975; sin hacer expresa imposición de costas.»

Madrid, 4 de febrero de 1985.—El Director general, Enrique Heras Poza.

6704 *RESOLUCION de 5 de febrero de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.831 la gafa de protección, marca «Medop», modelo Delta-22-AA-VO3, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, Sociedad Anónima» (MEDOP), de Bilbao.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Medop», modelo Delta-22-AA-VO3, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de protección, marca «Medop», modelo Delta-22-AA-VO3, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, Sociedad Anónima» (MEDOP), con domicilio en Bilbao-11, calle Ercilla, número 28, como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, clasificándose como de clase D por la resistencia de sus oculares frente a impactos y por su protección adicional como 070.

Segundo.—Cada gafa de protección de dichos modelo, marca, clasificación de sus oculares y protección adicional, llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra D, y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 1.831-5-2-85. Medop/Delta-22-AA-VO3/070.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-16 de «Gafas de montura tipo universal para protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 5 de febrero de 1985. El Director general, Francisco José García Zapata.